

CIRCULAR INTERNA No. 008

DE:	SECRETARIA GENERAL
PARA:	TODOS LOS COLABORADORES
ASUNTO:	MEDIDAS TRANSITORIAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL.
FECHA:	1 9 MAR 2020

Apreciados colaboradores,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presidencial Nro. 02 del 12 de marzo de 2020 y Decreto 090 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Entidad ha dispuesto las siguientes medidas para su correspondiente cumplimiento:

Teniendo en cuenta que el mencionado Decreto en su Artículo 1. "Limita totalmente de la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá, entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas", por lo anterior:

El Fondo Adaptación autoriza a todos los funcionarios de la Entidad a ejecutar sus actividades en la modalidad de Trabajo Temporal en casa el día viernes 20 de marzo de 2020 y contar con disponibilidad desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm con una hora de almuerzo.

Los contratistas en coordinación con sus supervisores, deben cumplir con sus entregables correspondientes y estar disponibles de acuerdo a las obligaciones del contrato.

Igualmente solicitamos a todos los colaboradores dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto, apoyando las medidas de prevención y contención establecidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Agradezco la atención y colaboración en el cumplimiento de la presente circular.

Secretaría General

Proyectó: Carlos Escobar García - Contratista, E.T de Gestión de Talento Humano y Servicios Revisó: Diana Durán Mejía – Asesor II, Líder E.T de Gestión de Talento humano y Servicios Aprobó: Chaid Franco Gómez – Asesor III, Coordinador G.T Gestión Jurídica



